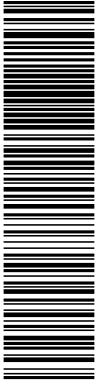


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 1 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada, de manera telemática, el 15 de mayo de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“4.(67/20) Aprobación inicial, si procede, de la segunda modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogadas de 2019, y de los créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes documentos:

**A) INFORME del Interventor Municipal**, de 30 de abril de 2020, cuyo texto es el siguiente:

**1.- Normativa básica aplicable.**

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- *Bases de ejecución del presupuesto general 2018.*

**2.- Antecedentes del expediente.**

*El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 30 de abril de 2020 que dice:*

*“Como consecuencia de las elecciones municipales de 2019, el Alcalde en decreto 2316/2019 de fecha 24 de julio, modificó las delegaciones*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 2 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*nombrando nuevos responsables de cada área, lo que derivó en modificación de las aplicaciones presupuestarias en cuanto a la clasificación orgánica.*

*Además se segregaron competencias que deberían ser recogidas en Programas Presupuestarios diferentes de los que figuran en la actualidad.*

*Dado que nos encontramos en situación de prórroga del presupuesto 2019, para poder proceder gestionar correctamente el mismo, es necesario crear los nuevos Programas Presupuestarios dotándoles de las consignaciones presupuestarias correspondientes mediante las modificaciones de crédito que sean necesarias así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020. Por todo ello, insto a que se tramite el expediente reglamentario correspondiente.”*

*Vista la moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a juicio de esta Intervención debe procederse a la modificación de la Bases de ejecución nº 4, 5, 15 y 44, y la aprobación de una modificación presupuestaria en los siguientes términos.*

**3.- Modificación de las Bases de ejecución**

*Se propone las siguientes modificaciones quedando establecidas de la siguiente manera:*

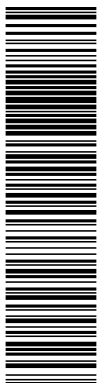
**a. Base 4.- Estructura**

**1.-** *La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con la modificación aprobada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.*

**2.-** *Los créditos consignados en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:*

- a) *Por unidades orgánicas*
- b) *Por programas.*
- c) *Por categorías económicas.*

*Consecuencia de las elecciones municipales de 2019, se han modificado las delegaciones y se han nombrado nuevos responsables de cada*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

área, lo que deriva en la modificación de las aplicaciones presupuestarias en cuanto a la clasificación orgánica.

En virtud de lo anterior, el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento presenta la siguiente desagregación:

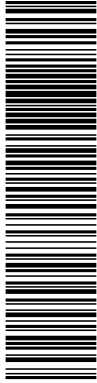
**2.1.- Órganos que gestionan los programas:**

- 002 HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR
- 003 MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDA Y OBRAS
- 004 BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y EDUCACIÓN
- 005 SEGURIDAD
- 006 DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD Y CONSUMO
- 007 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.
- 008 MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y URBANIZACIONES
- 009 INFANCIA Y FAMILIA
- 010 JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 011 DEPORTES Y FIESTAS
- 012 CULTURA

Por lo que esta es la nueva clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de cada programa, en la que se van a dotar los créditos de la prórroga presupuestaria:

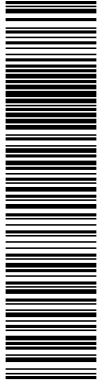
Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL		
1300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	005	Seguridad
1320	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	005	Seguridad
1341	MOVILIDAD URBANA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 4 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

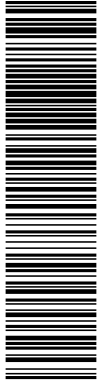
Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
1350	PROTECCIÓN CIVIL SERVICIO DE	005	Seguridad
1360	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	005	Seguridad
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1510	URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1532	PROTECCIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1600	ALCANTARILLADO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	008	Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y
1622	GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	008	Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	008	Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y
1630	LIMPIEZA VIARIA	008	Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y
1710	PARQUES Y JARDINES	008	Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	008	Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA	009	Infancia y Familia
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y
3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS	008	Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WT4BV-DBB99-SQP23 Página 6 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
3240	<i>FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SERVICIOS</i>	004	<i>Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación</i>
3260	<i>COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION</i>	004	<i>Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación</i>
3300	<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA</i>	012	<i>Cultura</i>
3321	<i>BIBLIOTECAS PÚBLICAS</i>	012	<i>Cultura</i>
3341	<i>ARTES PLÁSTICAS</i>	012	<i>Cultura</i>
3342	<i>ARTES ESCENICAS</i>	012	<i>Cultura</i>
3343	<i>JUVENTUD</i>	010	<i>Juventud y Nuevas Tecnologías</i>
3380	<i>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS</i>	011	<i>Deportes y Fiestas</i>
3400	<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES</i>	011	<i>Deportes y Fiestas</i>
3410	<i>PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</i>	011	<i>Deportes y Fiestas</i>
3420	<i>INSTALACIONES DEPORTIVAS</i>	011	<i>Deportes y Fiestas</i>
4310	<i>COMERCIO</i>	006	<i>Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo</i>
4313	<i>COMERCIO AMBULANTE</i>	006	<i>Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo</i>
4411	<i>TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS</i>	007	<i>Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes.</i>
4910	<i>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</i>	002	<i>Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior</i>
4911	<i>PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</i>	010	<i>Juventud y Nuevas Tecnologías</i>
4930	<i>PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</i>	006	<i>Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo</i>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 7 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9201	SECRETARÍA GENERAL.	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9202	RECURSOS HUMANOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	008	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	002	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	007	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9251	REGISTRO E INFORMACIÓN	002	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes
9252	TRANSPARENCIA	007	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9331	GESTIÓN DE PATRIMONIO DEL SANEAMIENTO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior

2.2- Agrupación por Áreas de gasto y Políticas de gasto:

El desglose en áreas de gasto, políticas de gasto y programas presupuestarios, es el siguiente:

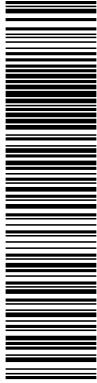
Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
1	<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>		
	13	<b>Seguridad y movilidad ciudadana.</b>	
		1300	ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		1320	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
		1330	ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO
		1341	MOVILIDAD URBANA
		1350	PROTECCIÓN CIVIL
	15	<b>Vivienda y urbanismo.</b>	
		1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
		1510	URBANISMO





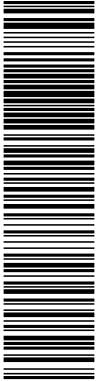
AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación	
		1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO	
		1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	
		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
	16			<b>Bienestar comunitario.</b>
		1600	ALCANTARILLADO	
		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	
		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
		1630	LIMPIEZA VIARIA	
		1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	
		1650	ALUMBRADO PUBLICO	
	17			<b>Medio ambiente.</b>
		1710	PARQUES Y JARDINES	
		1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	
	2	<b>ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.</b>		
22		<b>Otras prestaciones económicas a favor de empleados.</b>		
		2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	
23		<b>Servicios Sociales y promoción social.</b>		
		2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	
	2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA		



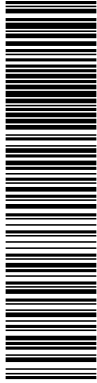
AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
	24	<i>Fomento del Empleo.</i>	
		2410	FOMENTO DEL EMPLEO
3	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>		
	31	<i>Sanidad.</i>	
		3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PUBLICA
		3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES
		3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
	32	<i>Educación.</i>	
		3200	ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACIÓN
		3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
		3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
		3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
	33	<i>Cultura.</i>	
		3300	ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA
		3321	BIBLIOTECAS PUBLICAS
		3341	ARTES PLÁSTICAS
		3342	ARTES ESCÉNICAS
		3343	JUVENTUD
		3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
	34	<i>Deporte.</i>	
		3400	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
		3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
		3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS
4		<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	
	43	<b>Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.</b>	
		4310	COMERCIO
		4313	COMERCIO AMBULANTE
	44	<b>Transporte público.</b>	
		4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS
	49	<b>Otras actuaciones de carácter económico.</b>	
		4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
		4911	PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
		4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
9		<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	
	91	<b>Órganos de gobierno.</b>	
		9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO
	92	<b>Servicios de carácter general.</b>	
		9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL
		9201	SECRETARIA GENERAL
		9202	RECURSOS HUMANOS
		9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE
		9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
		9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
		9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		9251	REGISTRO E INFORMACIÓN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1066041.WT4BV-DBB99-SQP23-4C56FBFCF0D51621BEEED4E691CAED709415D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

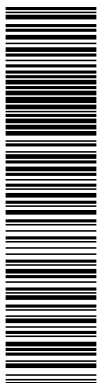
Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
		9252	TRANSPARENCIA
		9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
		<b>Administración financiera y tributaria.</b>	
		9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
		9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS
	93	9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
		9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
		9331	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL SANEAMIENTO
		9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA
0		<b>DEUDA PÚBLICA.</b>	
	011	<b>Deuda Pública.</b>	
		0110	DEUDA PÚBLICA

**3.-** La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

**4.-** A los efectos del apartado anterior, todas las posibles aplicaciones presupuestarias resultantes de la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente dentro de las respectivas unidades orgánicas, se considerarán abiertas en el Presupuesto, aunque su crédito inicial sea igual a cero.

**5.-** El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto, se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida. La fiscalización se realizará al nivel de vinculación que se establece las presentes Bases.

**6.-** Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, según se



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

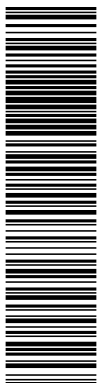
detalla en la Orden Ministerial antes citada.”

**b. Base 15.- Gestión de los créditos y anualidad presupuestaria**

**1.- Gestión de los créditos.** Los créditos del presupuesto de gastos se gestionan descentralizadamente a través de procedimientos de administración electrónica por los centros gestores del presupuesto, que suscribirán las operaciones previas o propuestas para la ejecución de las mismas, en los casos que así se disponga en las presentes bases.

Los Centros gestores establecidos inicialmente son los siguientes, sin perjuicio de que en beneficio de la operativa contable, puedan ser aumentados, disminuidos o modificados:

Código	Centro gestor	Código	Centro gestor
AG	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	MS	Mantenimientos y suministros para edificios
BA	Recogida basuras, limpieza viaria y Medio ambiente	MU	Tramitación de expedientes infracciones
CC	Casa consistorial	NT	Nuevas tecnologías
CE	Cementerio y servicios funerarios	OB	Obras, licencia y apertura
CG	Conservación general, alumbrado y fuentes	OG	Órganos de gobierno
CO	Consumo y sanidad ambiental	OM	Desarrollo económico
CT	Comercio interior	PC	Protección civil
CU	Cultura	PE	Personal
DE	Deportes	PJ	Parques y jardines
DR	Acción sanitaria sobre adicciones	PO	Seguridad ciudadana
DU	Disciplina urbanística	PR	Comunicación social y participación ciudadana
EC	Estudios y análisis	PT	Promoción de las



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

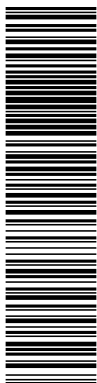
<i>Código</i>	<i>Centro gestor</i>	<i>Código</i>	<i>Centro gestor</i>
	<i>económicos</i>		<i>Tecnologías</i>
<i>EN</i>	<i>Enseñanza</i>	<i>RE</i>	<i>Recaudación de tributos e inspección</i>
<i>FI</i>	<i>Fiestas locales</i>	<i>SA</i>	<i>Acciones públicas relativas a la salud</i>
<i>GT</i>	<i>Gestión de tributos</i>	<i>SE</i>	<i>Secretaria general</i>
<i>GP</i>	<i>Gestión del Patrimonio</i>	<i>SG</i>	<i>Servicios generales</i>
<i>IB</i>	<i>Infraestructuras básicas</i>	<i>SS</i>	<i>Servicios sociales</i>
<i>IF</i>	<i>Infancia y Familia</i>	<i>TE</i>	<i>Tesorería y deuda pública</i>
<i>IN</i>	<i>Intervención y gestión contable</i>	<i>TI</i>	<i>Transferencias internas</i>
<i>JM</i>	<i>Juntas municipales y urbanizaciones</i>	<i>TR</i>	<i>Transparencia</i>
<i>JU</i>	<i>Juventud</i>	<i>UR</i>	<i>Urbanismo y arquitectura</i>
<i>MO</i>	<i>Movilidad urbana</i>	<i>VA</i>	<i>Vigilancia y Control de Animales Domésticos</i>
		<i>VI</i>	<i>Vivienda</i>

*Cada uno de los centros gestores relacionados anteriormente tendrá un responsable administrativo que expedirá las operaciones previas o propuestas de operación para gestionar los créditos cuya responsabilidad tenga atribuida dentro de su programa presupuestario, con la autorización del concejal delegado del que dependa dicho centro gestor.*

*A tal efecto, el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a propuesta de las concejalías a que estén adscritos los centros gestores, designará a los mencionados responsables administrativos.*

*La tramitación a través de procedimientos de administración electrónica de los actos de gestión del presupuesto implica que los correspondientes documentos contables, incluyendo tal efecto las operaciones previas o propuestas de operación, que se expedirán en formato*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WT4BV-DBB99-SQP23 Página 15 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356041.WT4BV-DBB99-SQP23-4C5BFBEFCF0D51521BEEED4B64E691CAED709415D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*electrónico y serán autorizadas mediante certificado de firma electrónica avanzada por quien, según las normas, tenga que suscribirlas. A dichos documentos se incorporará la documentación justificativa, también en formato electrónico cuando desde el punto de vista técnico y operativo sea posible*

*Sobre dichas propuestas de operación, la Intervención Municipal realizará sus funciones de fiscalización y, en su caso, la contabilización definitiva de las mismas en los registros oficiales de la contabilidad municipal.*

**2.- Anualidad presupuestaria.**

*2.1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.*

*2.2.- No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a. *Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.*
- b. *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el caso de gastos con financiación afectada.*

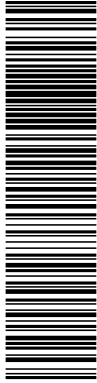
*Las procedentes de convalidación o reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria para ello, o por el Alcalde en los restantes casos, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigente en cada momento, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores o en el ejercicio corriente sin cumplimiento de los trámites preceptivos.*

**c. Base 44.- Anticipos de Caja Fija**

*Los fondos librados "a justificar" con el carácter de anticipos de "Caja fija" se regularán por las siguientes normas:*

**1.- Ámbito y finalidad:**

*El régimen de anticipos de "Caja fija" se aplicará en los siguientes Centros Municipales:*



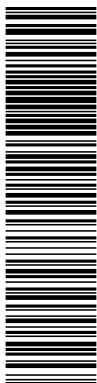
AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

1	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES
2	AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS
3	AREA DE TESORERÍA
4	BIBLIOTECA AYTO. MAJADAHONDA
5	CENTRO DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
6	COMERCIO
7	COMUNICACIÓN SOCIAL
8	CONSUMO AYTO. MAJADAHONDA
9	CULTURA AYTO. MAJADAHONDA
10	DEPORTES AYTO. MAJADAHONDA
11	EDUCACIÓN AYTO. MAJADAHONDA
12	ELECCIONES
13	FIESTAS, FERIAS Y EXPOSICIONES
14	FORMACIÓN Y EMPLEO AYTO. MAJADAHONDA
15	GABINETE DE ALCALDÍA
16	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
17	INTERVENCION AYTO. MAJADAHONDA
18	JUNTA ARBITRAL ZONA NOROESTE
19	JUVENTUD AYTO. MAJADAHONDA
20	MANTENIMIENTO AYTO. MAJADAHONDA
21	MEDIO AMBIENTE
22	NUEVAS TECNOLOGÍAS AYTO. MAJADAHONDA
23	OBRAS, LICENCIAS, APERTURA Y CEMENTERIO AYTO. MAJADAHONDA
24	PARQUES Y JARDINES
25	PERSONAL AYTO. MAJADAHONDA
26	POLICÍA LOCAL AYTO. MAJADAHONDA
27	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD AYTO. MAJADAHONDA
28	PROMOCIÓN USO NUEVAS TECNOLOGÍAS
29	PROTECCIÓN CIVIL AYTO. MAJADAHONDA
30	SECRETARÍA GENERAL
31	SERVICIOS SOCIALES AYTO. MAJADAHONDA
32	URBANISMO AYTO. MAJADAHONDA
33	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS

La Alcaldía podrá ampliar o reducir el número de Centros acogidos al régimen de anticipos de "Caja fija".



DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 17 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Los anticipos de “Caja fija” se destinarán a atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como dietas y gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, suministro de productos perecederos, como alimentación, combustibles, material fungible, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, etc., y cualesquiera otros de similar naturaleza que sean imputables a los Capítulos II y III del Presupuesto General de Gastos, con excepción del anticipo gestionado por personal, que podrá imputar gastos en la aplicación presupuestaria “002.2210.162.00 Formación y perfeccionamiento del personal” del Capítulo I. Asimismo se podrán atender ayudas, de hasta 3.005,06€, según lo dispuesto en la base 38.*

**2.- Cuantía:**

*Los anticipos de “Caja fija”, en función de los gastos a satisfacer con cargo a los mismos, podrán alcanzar una cuantía equivalente al 16% del importe de las consignaciones presupuestarias del Capítulo II de cada concejalía, excepto los de Gabinete de Alcaldía y Servicios Jurídicos que, por atender obligaciones de distintas concejalías, no tendrán límite.*

**3.- Situación de los fondos:**

*Para situar los fondos correspondientes a cada Centro como anticipo de “Caja fija”, se procederá a la apertura de una cuenta corriente en una Entidad Bancaria, individualizada por Centro, con el título: "Ayuntamiento de Majadahonda Centro X. Anticipo de Caja Fija".*

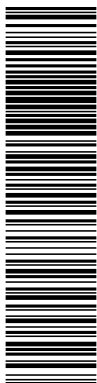
*Los fondos situados en tales cuentas tendrán a todos los efectos carácter de fondos públicos municipales y sus intereses se ingresarán en los conceptos del Capítulo V del Presupuesto General del Ayuntamiento.*

**4.- Disposición de fondos:**

*Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el apartado anterior, se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas por las firmas de cada habilitado, designado al efecto mediante Resolución de la Alcaldía, mancomunada con la del respectivo Concejal-delegado.*

*Todos los gastos inferiores a 500,00€ se tramitarán preferentemente por los anticipos de "Caja Fija" constituidos. Para aquellas situaciones en las que tengan que efectuarse pagos en efectivo (pequeñas adquisiciones*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WT4BV-DBB99-SQP23 Página 18 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*ocasionales y otras similares) se podrá disponer de fondos en metálico hasta 150,00€. Dicha cantidad tendrá que ser liquidada en cada justificación y se constituirá de nuevo tras la reposición si fuera necesario.*

**5.- Control:**

*En cualquier momento el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, o la Intervención, indistintamente o solidariamente, podrán solicitar estados de situación de las cuentas bancarias con carácter extraordinario, y referidos a fechas concretas, así como de los estados demostrativos de sus movimientos. Por el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a propuesta de la Intervención se podrán dictar normas de control periódico de los anticipos de "Caja fija" constituidos.*

**6.- Justificación:**

*Los diversos Centros remitirán con periodicidad necesaria las cuentas de gastos del período.*

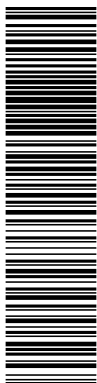
*En el mes de diciembre se rendirá una última cuenta del año para imputar los gastos a su ejercicio económico. El resto de los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los Centros, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio para las atenciones, para las que el anticipo se concedió.*

*Los gastos efectuados con cargo a fondos librados como anticipos de "Caja Fija", de conformidad a las presentes normas, no estarán sometidos a intervención previa, excepto los de cuantía igual o superior a 3.005,06€, que necesitarán de informe de fiscalización previa para su pago por el sistema de anticipo de caja fija.*

*La aprobación de las cuentas justificativas así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos efectuados con cargo a los fondos librados como anticipos de caja fija estarán sometidos a Intervención previa conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

*Estarán sometidas a fiscalización previa las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija, así como para las correspondientes reposiciones de fondos, comprobando, en cualquier caso, los siguientes extremos:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 19 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- a) *Que el importe de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.*
- b) *Que las propuestas de pago se basan en resolución de autoridad competente.*

*Que existe crédito y el presupuesto es adecuado.*

**4.-Crédito Presupuestario para la modificación de Bases de ejecución.**

*De ser aprobada la modificación de Bases, deberán crearse las aplicaciones presupuestarias que correspondan y dotarlas del crédito presupuestario suficiente, lo cual se va a proponer dentro de este mismo expediente.*

**5.-Modificaciones presupuestarias**

5.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

*En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, los recientes Programas Presupuestarios que se indican, no tienen ninguna asignación de gasto:*

- 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- 2312 ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA
- 3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
- 4911 PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 9252 TRANSPARENCIA

*Por tanto procede, para poder desarrollar sus funciones, establecer créditos extraordinarios que, en primaria instancia, se van dotar mediante un crédito extraordinario en la siguiente aplicación presupuestaria*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Aplicación	Denominación	Crédito Extraordinario
009.2312.227.17	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES</b>	40.000,00

*El resto de las dotaciones a los nuevos Programas se realizarán paulatinamente a lo largo del ejercicio, mediante modificaciones de crédito por transferencias, según las necesidades.*

5.b) Financiación.

*La modificación presupuestaria, se va a financiar con una baja parcial de otra aplicación existente, según el siguiente detalle:*

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
004.2311.227.17	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES</b>	1.100.000,00	40.000,00	1.060.000,00

*Por tanto, la aplicación de las modificaciones propuestas, no alteraría la nivelación del Presupuesto prorrogado.*

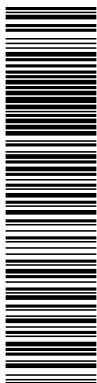
5.c) Procedimiento de tramitación.

*Las Bases de ejecución número 7 y 12 de las vigentes, dicen lo siguiente sobre los créditos extraordinarios, los suplementos de crédito y las Bajas por anulación:*

**"BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

*1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 21 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Se denominará "crédito extraordinario" la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o "suplemento de crédito", cuando aun existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

**2.-** Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.
- Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.
- Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3.-** La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.
- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM.
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM."

**"BASE 12.- Bajas por anulación:**

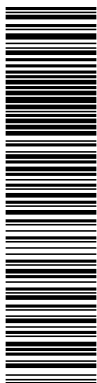
Esta figura se utiliza para suplir un déficit o cambiar la financiación a otras aplicaciones presupuestarias de gastos. Supone una modificación total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria y nunca debe perturbar el servicio para el que está asignada.

Los motivos por los que se darán de baja las aplicaciones presupuestarias serán para financiar:

1. Remanentes de tesorería negativos, en cuyo caso se producirá un expediente individualizado de bajas para financiar el déficit del ejercicio anterior.
2. Créditos extraordinarios o suplementos de crédito, tramitándose éstos y las bajas simultáneamente.
3. Para ejecutar acuerdos del Pleno Municipal, en cuyo caso se producirá expediente solo de bajas, o de altas y bajas, en función del citado acuerdo.

Cuando forman parte del expediente de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, se procederá como se ha indicado en las citadas modificaciones. En los otros

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 22 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

dos casos el órgano encargado de su aprobación será el Pleno Municipal a propuesta del Alcalde o del propio Pleno. El expediente estará compuesto por 1) Memoria explicativa y Estadillo presupuestario de aplicaciones presupuestarias de gastos que se dan de baja. 2) Informe del Interventor. 3) Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos. 4) Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en definitiva. 5) Publicación en el BOCM. 6) Si fuese necesario, acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal. 7) Publicación definitiva en el BOCM.”

**6.-Órgano competente**

*Sobre el procedimiento de modificación de Bases de ejecución, la disposición final primera de las mismas dice que las presentes Bases de Ejecución podrán ser objeto de modificación mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y con los mismos trámites que los de aprobación del Presupuesto general.*

*Con relación a la aprobación del crédito extraordinario, en aplicación de la normativa vigente, también es el Pleno de la Corporación necesitando igualmente de aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva si procede.*

*Por tanto, el órgano competente para dictar este acuerdo es el **Pleno de la Corporación**, necesitando de dictamen de la comisión informativa correspondiente.”*

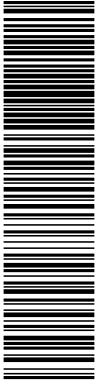
**B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 5 de mayo de 2020, cuyo texto es el siguiente:**

*“Vista la providencia y la propuesta previa del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, del 30 de abril y del 5 de mayo de 2020, que constan en el expediente.*

*Visto el informe de la Intervención municipal de 30 de abril de 2020, se propone al Pleno de la Corporación:*

**I.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución nº 4, 15 y 44, y la aprobación de una modificación presupuestaria en los siguientes términos.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 23 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366041.WT4BV-DBB99-SQP23-4C5BFBEFCF0D51621BEEED4B64E691CAED709415D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

### **Modificación de las Bases de ejecución**

*Se propone las siguientes modificaciones quedando establecidas de la siguiente manera:*

#### **a. Base 4.- Estructura**

*1.- La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con la modificación aprobada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.*

*2.- Los créditos consignados en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:*

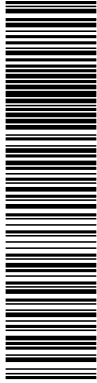
- a) Por unidades orgánicas*
- b) Por programas.*
- c) Por categorías económicas.*

*Consecuencia de las elecciones municipales de 2019, se han modificado las delegaciones y se han nombrado nuevos responsables de cada área, lo que deriva en la modificación de las aplicaciones presupuestarias en cuanto a la clasificación orgánica.*

*En virtud de lo anterior, el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento presenta la siguiente desagregación:*

#### **2.1.- Órganos que gestionan los programas:**

- 002 HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR
- 003 MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, VIVIENDA Y OBRAS
- 004 BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y EDUCACIÓN
- 005 SEGURIDAD
- 006 DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD Y CONSUMO
- 007 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.



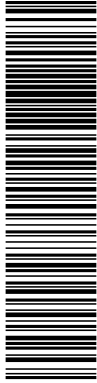
AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- 008 MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y URBANIZACIONES
- 009 INFANCIA Y FAMILIA
- 010 JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 011 DEPORTES Y FIESTAS
- 012 CULTURA

Por lo que esta es la nueva clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de cada programa, en la que se van a dotar los créditos de la prórroga presupuestaria:

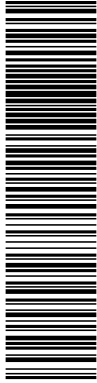
Prog.	Descripción Programa	Org. nueva	Descripción Orgánica
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	005	Seguridad
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	005	Seguridad
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	005	Seguridad
1341	MOVILIDAD URBANA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes.
1350	PROTECCIÓN CIVIL	005	Seguridad
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	005	Seguridad
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1510	URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1600	ALCANTARILLADO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1622	GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones





AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

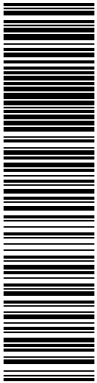
Prog.	Descripción Programa	Org-nueva	Descripción Orgánica
1630	LIMPIEZA VIARIA	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
1710	PARQUES Y JARDINES	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA	009	Infancia y Familia
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	004	Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	012	Cultura
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	012	Cultura
3341	ARTES PLÁSTICAS	012	Cultura
3342	ARTES ESCENICAS	012	Cultura
3343	JUVENTUD	010	Juventud y Nuevas Tecnologías
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	011	Deportes y Fiestas



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Prog.	Descripción Programa	Org-nueva	Descripción Orgánica
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	011	Deportes y Fiestas
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	011	Deportes y Fiestas
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	011	Deportes y Fiestas
4310	COMERCIO	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
4313	COMERCIO AMBULANTE	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes.
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
4911	PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	010	Juventud y Nuevas Tecnologías
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	006	Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9201	SECRETARÍA GENERAL.	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9202	RECURSOS HUMANOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	008	Medio ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones
9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes
9251	REGISTRO E INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9252	TRANSPARENCIA	007	Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia, Movilidad y Transportes
9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior
9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9331	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL SANEAMIENTO	003	Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	002	Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 27 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58

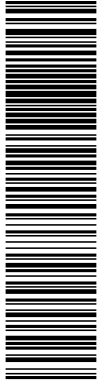


AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**2.2.- Agrupación por Áreas de gasto y Políticas de gasto:**

*El desglose en áreas de gasto, políticas de gasto y programas presupuestarios, es el siguiente:*

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación	
1	<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>			
	<b>Seguridad y movilidad ciudadana.</b>			
	13	1300	ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	
		1320	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	
		1330	ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	
		1341	MOVILIDAD URBANA	
		1350	PROTECCIÓN CIVIL	
		1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
	15	<b>Vivienda y urbanismo.</b>		
		1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
		1510	URBANISMO	
		1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO	
		1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	
	16	1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
		<b>Bienestar comunitario.</b>		
		1600	ALCANTARILLADO	
		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	
		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
		1630	LIMPIEZA VIARIA	
		1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	



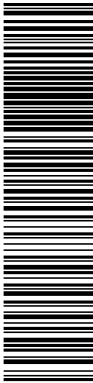
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366041.WT4BV-DBB99-SQP23-4C5BFBEFCF0D51521BFEED4B64E691CAED709415D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Área de gasto	Política de gasto	Programa	Denominación
		1650	ALUMBRADO PUBLICO
	17		<b>Medio ambiente.</b>
		1710	PARQUES Y JARDINES
		1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
2			<b>ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.</b>
	22		<b>Otras prestaciones económicas a favor de empleados.</b>
		2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
	23		<b>Servicios Sociales y promoción social.</b>
		2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
		2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
		2312	ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA
	24		<b>Fomento del Empleo.</b>
		2410	FOMENTO DEL EMPLEO
3			<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>
	31		<b>Sanidad.</b>
		3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PUBLICA
		3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES
		3112	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
	32		<b>Educación.</b>
		3200	ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACIÓN
		3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
		3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

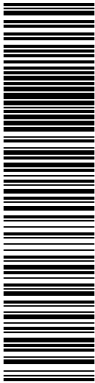
DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 29 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

	3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
33	<b>Cultura.</b>		
	3300	ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA	
	3321	BIBLIOTECAS PUBLICAS	
	3341	ARTES PLÁSTICAS	
	3342	ARTES ESCÉNICAS	
	3343	JUVENTUD	
	3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	
34	<b>Deporte.</b>		
	3400	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES	
	3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
	3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
4	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>		
	<b>Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.</b>		
	43	4310	COMERCIO
		4313	COMERCIO AMBULANTE
	44	<b>Transporte público.</b>	
		4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS
	49	<b>Otras actuaciones de carácter económico.</b>	
		4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
		4911	PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
		4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
9	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>		
	91	<b>Órganos de gobierno.</b>	
		9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO
	92	<b>Servicios de carácter general.</b>	
		9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WT4BV-DBB99-SQP23 Página 30 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356041.WT4BV-DBB99-SQP23-4C5BFBCF0D51521BFEED4B64E691CAED709415D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

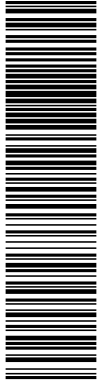


AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

		9201	SECRETARIA GENERAL
		9202	RECURSOS HUMANOS
		9203	EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE
		9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
		9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
		9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		9251	REGISTRO E INFORMACIÓN
		9252	TRANSPARENCIA
		9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
		<b>Administración financiera y tributaria.</b>	
	93	9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
		9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS
		9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
		9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
		9331	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL SANEAMIENTO
		9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA
0	<b>DEUDA PÚBLICA.</b>		
	011	<b>Deuda Pública.</b>	
		0110	DEUDA PÚBLICA

**3.-** La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

**4.-** A los efectos del apartado anterior, todas las posibles aplicaciones presupuestarias resultantes de la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente dentro de las respectivas unidades orgánicas, se considerarán abiertas en el Presupuesto, aunque su crédito inicial sea igual a cero.



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

5.- El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto, se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida. La fiscalización se realizará al nivel de vinculación que se establece las presentes Bases.

6.- Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, según se detalla en la Orden Ministerial antes citada.”

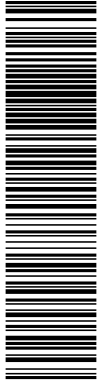
**b. Base 15.- Gestión de los créditos y anualidad presupuestaria**

**1.- Gestión de los créditos.** Los créditos del presupuesto de gastos se gestionan descentralizadamente a través de procedimientos de administración electrónica por los centros gestores del presupuesto, que suscribirán las operaciones previas o propuestas para la ejecución de las mismas, en los casos que así se disponga en las presentes bases.

Los Centros gestores establecidos inicialmente son los siguientes, sin perjuicio de que en beneficio de la operativa contable, puedan ser aumentados, disminuidos o modificados:

Código	Centro gestor
AG	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua
BA	Recogida basuras, limpieza viaria y Medio ambiente
CC	Casa consistorial
CE	Cementerio y servicios funerarios
CG	Conservación general, alumbrado y fuentes
CO	Consumo y sanidad ambiental
CT	Comercio interior
CU	Cultura
DE	Deportes
DR	Acción sanitaria sobre adicciones
DU	Disciplina urbanística
EC	Estudios y análisis económicos

Código	Centro gestor
MS	Mantenimientos y suministros para edificios
MU	Tramitación de expedientes infracciones
NT	Nuevas tecnologías
OB	Obras, licencia y apertura
OG	Órganos de gobierno
OM	Desarrollo económico
PC	Protección civil
PE	Personal
PJ	Parques y jardines
PO	Seguridad ciudadana
PR	Comunicación social y participación. ciudadana
PT	Promoción de las Tecnologías



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Código	Centro gestor
EN	Enseñanza
FI	Fiestas locales
GT	Gestión de tributos
GP	Gestión del Patrimonio
IB	Infraestructuras básicas
IF	Infancia y Familia
IN	Intervención y gestión contable
JM	Juntas municipales y urbanizaciones
JU	Juventud
MO	Movilidad urbana

Código	Centro gestor
RE	Recaudación de tributos e inspección
SA	Acciones públicas relativas a la salud
SE	Secretaría general
SG	Servicios generales
SS	Servicios sociales
TE	Tesorería y deuda pública
TI	Transferencias internas
TR	Transparencia
UR	Urbanismo y arquitectura
VA	Vigilancia y Control de Animales Domésticos
VI	Vivienda

*Cada uno de los centros gestores relacionados anteriormente tendrá un responsable administrativo que expedirá las operaciones previas o propuestas de operación para gestionar los créditos cuya responsabilidad tenga atribuida dentro de su programa presupuestario, con la autorización del concejal delegado del que dependa dicho centro gestor.*

*A tal efecto, el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a propuesta de las concejalías a que estén adscritos los centros gestores, designará a los mencionados responsables administrativos.*

*La tramitación a través de procedimientos de administración electrónica de los actos de gestión del presupuesto implica que los correspondientes documentos contables, incluyendo tal efecto las operaciones previas o propuestas de operación, que se expedirán en formato electrónico y serán autorizadas mediante certificado de firma electrónica avanzada por quien, según las normas, tenga que suscribirlas. A dichos documentos se incorporará la documentación justificativa, también en formato electrónico cuando desde el punto de vista técnico y operativo sea posible.*

*Sobre dichas propuestas de operación, la Intervención Municipal realizará sus funciones de fiscalización y, en su caso, la*



DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 33 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*contabilización definitiva de las mismas en los registros oficiales de la contabilidad municipal.*

**2.- Anualidad presupuestaria.**

*2.1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.*

*2.2.- No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.*
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el caso de gastos con financiación afectada.*

*Las procedentes de convalidación o reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria para ello, o por el Alcalde en los restantes casos, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigente en cada momento, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores o en el ejercicio corriente sin cumplimiento de los trámites preceptivos.*

**c. Base 44.- Anticipos de Caja Fija**

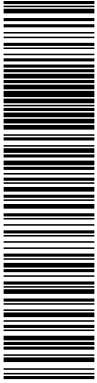
*Los fondos librados "a justificar" con el carácter de anticipos de "Caja fija" se regularán por las siguientes normas:*

**1.- Ámbito y finalidad:**

*El régimen de anticipos de "Caja fija" se aplicará en los siguientes Centros Municipales:*

1	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES
2	AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS
3	AREA DE TESORERÍA
4	BIBLIOTECA AYTO. MAJADAHONDA
5	CENTRO DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
6	COMERCIO
7	COMUNICACIÓN SOCIAL

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 34 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



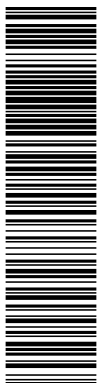
AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

8	CONSUMO AYTO. MAJADAHONDA
9	CULTURA AYTO. MAJADAHONDA
10	DEPORTES AYTO. MAJADAHONDA
11	EDUCACIÓN AYTO. MAJADAHONDA
12	ELECCIONES
13	FIESTAS, FERIAS Y EXPOSICIONES
14	FORMACIÓN Y EMPLEO AYTO. MAJADAHONDA
15	GABINETE DE ALCALDÍA
16	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
17	INTERVENCION AYTO. MAJADAHONDA
18	JUNTA ARBITRAL ZONA NOROESTE
19	JUVENTUD AYTO. MAJADAHONDA
20	MANTENIMIENTO AYTO. MAJADAHONDA
21	MEDIO AMBIENTE
22	NUEVAS TECNOLOGÍAS AYTO. MAJADAHONDA
23	OBRAS, LICENCIAS, APERTURA Y CEMENTERIO AYTO. MAJADAHONDA
24	PARQUES Y JARDINES
25	PERSONAL AYTO. MAJADAHONDA
26	POLICÍA LOCAL AYTO. MAJADAHONDA
27	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD AYTO. MAJADAHONDA
28	PROMOCIÓN USO NUEVAS TECNOLOGÍAS
29	PROTECCIÓN CIVIL AYTO. MAJADAHONDA
30	SECRETARÍA GENERAL
31	SERVICIOS SOCIALES AYTO. MAJADAHONDA
32	URBANISMO AYTO. MAJADAHONDA
33	VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS

*La Alcaldía podrá ampliar o reducir el número de Centros acogidos al régimen de anticipos de “Caja fija”.*

*Los anticipos de “Caja fija” se destinarán a atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como dietas y gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, suministro de productos perecederos, como alimentación, combustibles, material fungible, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, etc., y cualesquiera otros de similar naturaleza que sean imputables a los Capítulos II y III del Presupuesto General de Gastos, con excepción del anticipo gestionado por personal, que podrá imputar gastos en la*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 35 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1356041.WT4BV-DBB99-SQP23-4C56FBECF0D51521BEEED4B64E891CAED709415D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*aplicación presupuestaria “002.2210.162.00 Formación y perfeccionamiento del personal” del Capítulo I. Asimismo se podrán atender ayudas, de hasta 3.005,06€, según lo dispuesto en la base 38.*

**2.- Cuantía:**

*Los anticipos de “Caja fija”, en función de los gastos a satisfacer con cargo a los mismos, podrán alcanzar una cuantía equivalente al 16% del importe de las consignaciones presupuestarias del Capítulo II de cada concejalía, excepto los de Gabinete de Alcaldía y Servicios Jurídicos que, por atender obligaciones de distintas concejalías, no tendrán límite.*

**3.- Situación de los fondos:**

*Para situar los fondos correspondientes a cada Centro como anticipo de “Caja fija”, se procederá a la apertura de una cuenta corriente en una Entidad Bancaria, individualizada por Centro, con el título: "Ayuntamiento de Majadahonda Centro X. Anticipo de Caja Fija".*

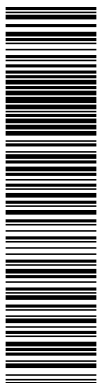
*Los fondos situados en tales cuentas tendrán a todos los efectos carácter de fondos públicos municipales y sus intereses se ingresarán en los conceptos del Capítulo V del Presupuesto General del Ayuntamiento.*

**4.- Disposición de fondos:**

*Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el apartado anterior, se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas por las firmas de cada habilitado, designado al efecto mediante Resolución de la Alcaldía, mancomunada con la del respectivo Concejal-delegado.*

*Todos los gastos inferiores a 500,00€ se tramitarán preferentemente por los anticipos de "Caja Fija" constituidos. Para aquellas situaciones en las que tengan que efectuarse pagos en efectivo (pequeñas adquisiciones ocasionales y otras similares) se podrá disponer de fondos en metálico hasta 150,00€. Dicha cantidad tendrá que ser liquidada en cada justificación y se constituirá de nuevo tras la reposición si fuera necesario.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 36 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**5.- Control:**

*En cualquier momento el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, o la Intervención, indistintamente o solidariamente, podrán solicitar estados de situación de las cuentas bancarias con carácter extraordinario, y referidos a fechas concretas, así como de los estados demostrativos de sus movimientos. Por el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a propuesta de la Intervención se podrán dictar normas de control periódico de los anticipos de "Caja fija" constituidos.*

**6.- Justificación:**

*Los diversos Centros remitirán con periodicidad necesaria las cuentas de gastos del período.*

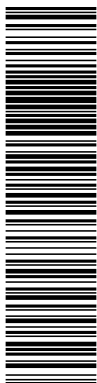
*En el mes de diciembre se rendirá una última cuenta del año para imputar los gastos a su ejercicio económico. El resto de los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los Centros, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio para las atenciones, para las que el anticipo se concedió.*

*Los gastos efectuados con cargo a fondos librados como anticipos de "Caja Fija", de conformidad a las presentes normas, no estarán sometidos a intervención previa, excepto los de cuantía igual o superior a 3.005,06€, que necesitarán de informe de fiscalización previa para su pago por el sistema de anticipo de caja fija.*

*La aprobación de las cuentas justificativas así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos efectuados con cargo a los fondos librados como anticipos de caja fija estarán sometidos a Intervención previa conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

*Estarán sometidas a fiscalización previa las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija, así como para las correspondientes reposiciones de fondos, comprobando, en cualquier caso, los siguientes extremos:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 37 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- a) *Que el importe de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.*
- b) *Que las propuestas de pago se basan en resolución de autoridad competente.*

*Que existe crédito y el propuesto es adecuado.*

2. *Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias*

a) *Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.*

*En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, los recientes Programas Presupuestarios que se indican, no tienen ninguna asignación de gasto:*

- 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- 2312 ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA
- 3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
- 4911 PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 9252 TRANSPARENCIA

*Por tanto procede, para poder desarrollar sus funciones, establecer créditos extraordinarios que, en primaria instancia, se van dotar mediante un crédito extraordinario en la siguiente aplicación presupuestaria:*

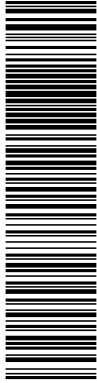
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>
<b>009.2312.227.17</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES</b>	<b>40.000,00</b>

*El resto de las dotaciones a los nuevos Programas se realizarán paulatinamente a lo largo del ejercicio, mediante modificaciones de crédito por transferencias, según las necesidades.*

b) *Financiación.*

*La modificación presupuestaria, se va a financiar con una baja parcial de otra aplicación existente, según el siguiente detalle:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 38 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
004.2311.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	1.100.000,00	40.000,00	1.060.000,00

3. Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.
4. Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

**B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica**, de 6 de mayo de 2020, favorable.

.../...

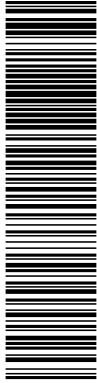
Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución nº 4, 15 y 44, y la aprobación de una modificación presupuestaria en los términos que figuran en la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 5 de mayo de 2020, anteriormente transcrita.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias

a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, los recientes Programas Presupuestarios que se indican, no tienen ninguna asignación de



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

gasto:

- 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- 2312 ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA Y FAMILIA
- 3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS
- 4911 PROMOCIÓN DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 9252 TRANSPARENCIA

Por tanto procede, para poder desarrollar sus funciones, establecer créditos extraordinarios que, en primaria instancia, se van dotar mediante un crédito extraordinario en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Denominación	Crédito Extraordinario
009.2312.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	40.000,00

El resto de las dotaciones a los nuevos Programas se realizarán paulatinamente a lo largo del ejercicio, mediante modificaciones de crédito por transferencias, según las necesidades.

b) Financiación.

La modificación presupuestaria, se va a financiar con una baja parcial de otra aplicación existente, según el siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Presupuesto Inicial	Baja por Anulación	Presupuesto Actual
004.2311.227.17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SANITARIOS Y SOCIALES	1.100.000,00	40.000,00	1.060.000,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 15-5-2020 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT4BV-DBB99-SQP23</b> Página 40 de 40	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/05/2020 10:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 19/05/2020 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2020 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366041.WT4BV-DBB99-SQP23-4C5BFBCF0D51621BFEED4B64E691CAED709415D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Tercero.-** Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

**Cuarto.-** Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 2316/2019, de 24 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS  
JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR